

16100

Al contestar cite este número



Radicado No:
202416100000151411

Bogotá, D.C., 2024-05-14

Señora
NORA ROA ROMERO
Usuaría Red Social Facebook

Asunto: Derecho de Petición - SIM No. 1764108252- Atención por ciclos de vida y nutrición.

Respetada Nora Roa, cordial saludo,

De acuerdo con el requerimiento del asunto, en el cual indica: *"Buenos días, tengo una inquietud, según el manual operativo, la licenciatura de lengua castellana no está avalada para la primera infancia, pero si esta español y literatura. Yo quisiera saber ¿Qué diferencia existe? Pues un docente de lengua castellana tiene el mismo pensum; Estoy muy inconforme porque muchas compañeras han sido retiradas por este perfil, si hemos averiguado hasta en las universidades y es totalmente lo mismo, quedar sin empleo después de años de servicio en la primera infancia es muy triste para madres cabeza de hogar. ¿Por qué no pensar en tantas mujeres que quedan desempleadas?"*, la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia de la Dirección de Primera Infancia del ICBF se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. El Manual Operativo de la Modalidad Institucional versión 7 (2022) en lo concerniente al perfil de agente educativo, establece lo siguiente:
 - **Perfil 1** "Profesionales en pedagogía infantil, educación preescolar, educación inicial, educación infantil, educación especial y psicopedagogía".
 - **Perfil optativo 1:** "Licenciados en otras áreas como: educación artística y cultural, en educación física, recreación y deporte.
Licenciados en: educación campesina y rural, educación comunitaria, etnoeducación, educación popular, literatura, pedagogía de la madre tierra.
En cualquier caso, la persona debe tener experiencia profesional directa de dos (2) años en trabajo pedagógico con primera infancia".
 - **Perfil 2:** Normalista superior con dos (2) años de experiencia en trabajo pedagógico. Técnicos en desarrollo Infantil, atención integral en primera a la primera infancia, con dos (2) años de experiencia en trabajo pedagógico con primera infancia.

Es importante precisar que, para la selección y vinculación del talento humano para el rol de agente educativo (perfil optativo 1), el Manual Operativo tiene en cuenta el campo de conocimiento referido en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - (SNIES) y no el pènsum de cada programa académico.

Además, es importante resaltar que, solo en casos de no encontrar en el territorio personas con el Perfil 1, la Entidad Administradora del Servicio - (EAS) deberá poner en consideración ante el comité técnico operativo las hojas de vida de los profesionales que cumplan con el perfil optativo 1 y la experiencia directa de dos (2) años en trabajo pedagógico con primera infancia.

Así pues, no se desvincula de la prestación del servicio a agentes educativos por tener preparación en licenciatura en español y literatura y no en lengua castellana, de acuerdo con lo que se ha descrito.

De esta manera se da respuesta a su solicitud de información.

Atentamente,



DIANA CAROLINA BEJARANO NOVOA

Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia

Aprobó: Eduard Zarante - Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia
Revisó: Kelly Celis - Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia
Proyectó: Lilia Milena González - Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia
Viviana Carolina Osorio- Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia.